



Revista de Investigación del Departamento de
Humanidades y Ciencias Sociales
ISSN: 2250-8139
rihumsoeditor@unlam.edu.ar
Universidad Nacional de La Matanza
Argentina

Santorsola, María Victoria; Luján Acosta, Fernando; Moure, María; Marini, Marcia
**La reforma universitaria de 1918 la actuación de la Facultad de
Humanidades y Filosofía de la Universidad de Buenos Aires 1**

Revista de Investigación del Departamento de Humanidades
y Ciencias Sociales, núm. 14, 2018, pp. 159-176
Universidad Nacional de La Matanza
Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=581967819008>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

Artículo

La reforma universitaria de 1918 la actuación de la Facultad de Humanidades y Filosofía de la Universidad de Buenos Aires¹

María Victoria Santorsola²

Fernando Luján Acosta³

María Moure⁴

Marcia Marini⁵

Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM)

Argentina

Trabajo original autorizado para su primera publicación en la Revista RiHumSo y su difusión y publicación electrónica a través de diversos portales científicos.

María Victoria Santorsola; Fernando Luján Acosta; María Moure; Marcia Marini (2018) "La reforma universitaria de 1918. La actuación de la facultad de Humanidades y Filosofía de la Universidad de Buenos Aires" en RIHUMSO nº 14, año 7, (15 de Noviembre de 2018 al 14 de Mayo de 2019) pp. 159-176 ISSN 2250-8139

Recibido: 06/10/2018

Aceptado: 10/11/2018

Resumen

¹El Proyecto de Investigación corresponde al Programa de Incentivos Cod. PIDC 55a/216. Director del proyecto: Santorsola, María Victoria. Integrantes del equipo: Antelo, María Valeria, Antelo, Micaela, Gomez Rusca, Laura, Grifo, Marcelo, Leone, Monica y Pidoto, Adriana.

² Posdoctora por PPES-UNLAM-ARGENTINA Doctora en Filosofía por la UM-ARGENTINA. Suficiencia Investigadora en Filosofía y Filosofía Moral y Política por la UNDED-ESPAÑA. PHD en Educación-PWU-EEUU. Especialista en Gestión y Liderazgo Universitario para la Alta Dirección-IGLU-OUI/IOHE-INTERNACIONAL Lic. En Filosofía – UNED ESPAÑA. Investigadora cat.III - Programa de Incentivos a la Investigación -MEyD – ARGENTINA. Vice-Decana del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales–UNLAM– ARGENTINA. Profesora Titular de Taller de Elaboración de Trabajo Final–DHCS–UNLAM. Profesora de Cursos Internacionales. Autora de Libros y Artículos internacionales con referato–Líneas de Investigación: FILOSOFÍA ARGENTINA–HERMENÉUTICA–SISTEMAS UNIVERSITARIOS. E.mail: vsantors@unlam.edu.ar

³Dr en Derecho Administrativo. Decano del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de UNLaM. E.mail fernandolujanacosta@hotmail.com

⁴ Licenciada en Psicología. Prof. Adjunta del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales- UNLaM Profesora en la Facultad de Psicología – UBA. Investigadora UNLaM – UNS. E-mail: licmariamoureu@yahoo.com.ar

⁵Profesora de enseñanza media y superior en Historia (graduada de la UBA). Actualmente trabajo en el Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales (UNLAM), la Facultad de Filosofía y Letras (UBA), y en colegios secundarios.E-mail: marciaanabella@gmail.com

El presente artículo corresponde a algunos de los resultados del Proyecto de Investigación radicado en el Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza: Alcances y nuevas perspectivas en la relación entre política, gobernabilidad y educación argentina en los siglos XIX y XX.

La investigación se planteó en tres etapas: análisis histórico de los diversos sistemas educativos en los distintos períodos de la historia argentina; estudio de la normativa y sus herramientas legales e identificación y descripción de prácticas correspondientes a la educación en sus diversos niveles y modalidades.

La metodología de trabajo implicó abordajes teóricos y empíricos, consistentes estos últimos en la búsqueda de documentos específicos. También se realizaron entrevistas individuales con especialistas de la educación argentina.

En el caso del estudio de la Reforma Universitaria de 1918 se tuvo en cuenta el análisis de documentación relativa a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en su devenir histórico, con la finalidad de analizar la relación entre los contenidos planificados y las cuestiones ideológicas que motivaron la Reforma.

Llegamos a la conclusión que dichas cuestiones circulaban en ámbitos intelectuales con ideas que no necesariamente provenían de las aulas, siendo las mismas el escenario de un reclamo por un cambio en la concepción del gobierno universitario y sus implicancias en los ámbitos de poder.

Palabras clave: Reforma; ideología; academia; filosofía; facultad

Abstract

THE UNIVERSITY REFORM OF 1918 THE PERFORMANCE OF THE FACULTY OF HUMANITIES AND PHILOSOPHY OF THE UNIVERSITY OF BUENOS AIRES

This article deals with some of the results rendered by the research project carried out at Department of Humanities and Social Science of the National University of La Matanza under the title: Scope and new perspectives in the relationship between politics, governability and education in Argentina in the 19th and 20th centuries.

Research was designed in three stages: a historical analysis of the diverse educational systems at different times in Argentine history; the study of the regulations and their legal

tools, and the identification and description of educational practices at different levels and modalities.

The work methodology involved theoretical and empirical approaches, the latter consisting of the search for specific documents. Individual interviews with specialists in Argentine education were also conducted.

In the study case of 1918 University Reform, the analysis of documentation related to the Faculty of Philosophy and Letters of the University of Buenos Aires in its historical evolution was taken into account, in order to analyze the relationship between the planned contents and the ideological issues that motivated the Reform.

We have reached the conclusion that these issues circulated in intellectual areas with ideas stemming not necessarily from the classrooms themselves, but which were in fact the scenario for a demand for change in the conception of university government and its implications in power spheres.

Keywords: Reform; ideology; academia; philosophy; faculty

Introducción

Presentamos en este trabajo algunas aproximaciones a la actuación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires desde la sanción de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires de 1873 y el período reformista entendiendo por tal, la primera veintena del siglo XX.

En este año 2018 se asiste a la conmemoración de varios aniversarios en la historia de la universidad en la Argentina: se conmemoran los 200 años de la incorporación de las universidades al Estado argentino, los 100 años de una nueva cosmovisión en el aspecto universitario, así como también se cumplen 72 años de la sanción de la ley universitaria 13031 que abarca lo referente a la vida universitaria de modo más completo que los pocos y breves artículos de la tradicional Ley Avellaneda- y finalmente, se cumplen 69 años de la sanción del Decreto 29337 de la gratuidad de la Enseñanza Universitaria, que junto al Sistema Educativo de la época representaron una verdadera revolución debido a los efectos de la misma.

Este trabajo se complementa con otro artículo correspondiente al mismo período en el cual se analizó la actuación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (Santorsola y otros, 2017).

De este modo, se tratarán algunos temas de importancia referidos a la Facultad de Humanidades y Filosofía, actual Facultad de Filosofía y Letras.

Sostenemos que la “Reforma” consistió en la “Reforma de los Estatutos Universitarios”, planteo que reduce la Reforma, básicamente, a la limitación del poder que tuvieron los claustros. Es decir que, la Reforma es el resultado de cuestiones de índole pragmáticas propiciadas por grupos de universitarios que en algunos casos, discutían dimensiones teóricas.

El objetivo es analizar la incidencia de los cursos académicos de la Facultad de Humanidades y Filosofía en los planteos reformistas de 1918.

Con el fin de organizar la temática presentamos el siguiente ordenamiento: 1) El mundo y el país; 2) La organización estudiantil; 3) Algunas actuaciones previas a la Reforma 4) La Universidad de Buenos Aires; 5) La Facultad de Filosofía y Letras en su devenir histórico; 6) Consideraciones finales.

El mundo y el país

Los años que transcurren entre las dos guerras mundiales, la llamada época de las catástrofes según Eric Hobsbawm (1998: 16-17) se vio signada por revoluciones y rebeliones y una crisis económica mundial que desafiaron el statu quo vigente, debilitando a las instituciones de la democracia liberal, y permitiendo el avance del fascismo, sus movimientos y regímenes autoritarios satélites.

Por su parte, desde finales del siglo XIX en América Latina se asiste al surgimiento de las clases medias, con su correspondiente desarrollo incipiente de la democracia. Dicho camino a la democratización fue precedido por fenómenos diversos, ya sea, mediante un proceso revolucionario, como en México, o mediante la ampliación del sufragio universal y la consiguiente apertura a la participación política de otros sectores sociales, tal como ocurrió en Argentina, Uruguay y Chile. De todos modos, persiste una tendencia que permite mantener el orden neocolonial y América Latina además recibe viejas y nuevas influencias por lo que ahora agrega a su dependencia mercantil una dependencia financiera (Halperin Donghi, 2005: 281-282).

Paulatinamente se fueron produciendo algunos movimientos anti - oligárquicos que sin embargo no lograron introducir modificaciones importantes en la estructura económico-social. Esto quedó plasmado en "...un movimiento que es acaso el más característico de la corriente anti-oligárquica: el de reforma universitaria, que en la primera posguerra se difunde por Latinoamérica a partir de Argentina" (Halperin Donghi, 2005: 297). El proceso por la Reforma Universitaria se vio influido por la experiencia internacional de acontecimientos tales como la revolución mexicana (iniciada en 1910), la revolución rusa (1917) y la guerra civil rusa (1917-1923); hechos que contribuyeron al clima de época de renovación y reforma, que desembocaría en la posterior modificación de los estatutos universitarios.

Si bien la rebelión se inició en Córdoba, luego comenzó a extenderse a otras universidades de nuestro país y, posteriormente, alcanzó a las también Casas de Estudios Superiores de América Latina.

La organización estudiantil

Respecto de este tópico, lo ocurrido durante la reforma, carece de una originalidad plena. En efecto, tal como afirma la investigadora Vera de Flachs (2005: 1), la organización

académica, las reformas de planes de estudios y los movimientos estudiantiles universitarios han existido desde la fundación misma de las diferentes casas de estudios superiores y su estudio no recibió demasiada atención por parte de la historiografía universitaria latinoamericana hasta hace pocas décadas. En agosto de 1893, se constituyó la Asociación de Estudiantes de Uruguay los cuales editaron a partir de 1905 una publicación periódica titulada *Evolución*, la que, entre sus artículos incluía temas universitarios señalando, a la vez, la necesidad de mantener relaciones con el estudiantado de Latinoamérica y de Europa a través de la *Corda Frate* (Revista Nacional, de los hombres de la generación del 900), debido a que ya existía en el antiguo continente la *Féderation Internationale des Étudiants*, nacida en París en 1900, para continuar en Budapest en 1902, en Marsella en 1906 y en Burdeos y en diferentes ciudades italianas como Turín, Milán, Venecia y Nápoles en 1907 (Vera de Flachs, 2005: 1).

Según Buchbinder, en Argentina desde la fundación de la Universidad de Buenos Aires existían sociedades secretas de estudiantes que se reunían para defender sus intereses. Como ejemplos pueden mencionarse a la “unión universitaria”, agrupación que concentraba alumnos de Derecho, Medicina y ciencias Físico-químicas, aunque pretendían unir estudiantes de todas las facultades, estructurar mecanismos de asistencia mutua y, participar de actividades cívicas. Esta organización trabó contacto con los grupos cordobeses y uruguayos (Buchbinder, 2008: 48-49).

Algunas actuaciones previas a la Reforma

Como antecedentes del Movimiento Reformista se pueden mencionar los hechos ocurridos en distintas facultades de Córdoba y Buenos Aires, produciéndose en la última los antecedentes más concretos de protesta en 1903. Pero, según Ortiz y Scotti existieron dos antecedentes concretos a la Reforma del 18, correspondientes al año 1871 y 1903, ambos provocados por movimientos estudiantiles y seguido el último por un gran número de docentes que tuvo un impacto fundamental sobre la Facultad de Medicina.

En el caso de 1871, los principales integrantes del movimiento autodenominado “13 de diciembre”, conformado a partir de una protesta por el suicidio de un estudiante del Departamento de Jurisprudencia – Roberto Sanchez- debido a una injusticia originada por los catedráticos de la mesa examinadora, integraron la “Junta Revolucionaria pro Reforma Universitaria”, con los objetivos de sostener las reformas, la independencia y la autonomía

económica de la Universidad (Cutolo en Ortiz).

Algunos de los constituyentes de ese movimiento, Estanislao Zeballos, Pedro Arata y Francisco Ramos Mejía, entre otros, fundaron el periódico con el mismo nombre de la agrupación “13 de diciembre”, cuyo N° 11 reproducía las bases del movimiento: “Buscar la verdad, conocer la verdad, poseer la verdad en toda su extensión y en todas sus múltiples manifestaciones”, consistiendo su plan de acción en 1) Provocar las reformas necesarias en la Universidad y en las facultades científicas de enseñanza, 2) Patrocinar las causas justas de todo estudiante, catedrático o empleado, 3) Socorrer al estudiante indigente, 4) Alentar y estimular al profesor distinguido y 5) Fomentar y promover el engrandecimiento de las facultades científicas como institución al servicio de la ciencia (Montero, 1926: 676-677).

Tal como puede observarse, existe un planteo en distintas direcciones. De las bases, al plan de acción, parece manifestarse la necesidad de llevar al campo de lo empírico, los objetivos pétreos de toda institución dedicada al saber: “buscar, conocer y poseer la verdad”.

En la Facultad de Medicina en 1903, las protestas se iniciaron por elección de profesores y por cuestiones de exámenes. En ambos casos las protestas del estudiantado despertaron simpatías entre funcionarios del Poder Ejecutivo y del cuerpo legislativo de la Nación. Los episodios gravitaron de tal forma que se modificaron los Estatutos de la Casa de Altos Estudios en Buenos Aires y se discutió durante el bienio 1903-1905 la necesidad de una reforma, recayendo la crítica principal sobre las academias (Buchbinder, 2008: 51-53).

En ese contexto, la creación de la Federación de la Universidad de Buenos Aires (FUBA) (1908), agrupó los Centros de Estudiantes de las diversas facultades, estableciendo relaciones con los Centros de Córdoba y La Plata, resultando de esa unión el primer congreso de estudiantes americanos en Montevideo. La comunidad de intereses se hizo presente y favoreció el armado de la estructura organizacional. Además de Argentina, estuvo presente Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Paraguay, Perú y, naturalmente Uruguay. Este evento se repitió en Buenos Aires en 1910 y en Lima en 1912 pero ahora, el reclamo constante y permanente, ya tenía una gran aspiración: los estudiantes reclamaban su derecho a participar en el gobierno universitario.

En el Primer Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios quedan establecidas las

bases estatutarias para un Proyecto de Ley Universitaria.

En Córdoba, los antecedentes a la Reforma se ubican en la oposición –por parte de los sectores católicos- al proyecto de instalación de la Escuela Normal (febrero, 1884) así como también a la presentación de la tesis (abril, 1884) de Ramón J. Cárcano, en la Facultad de Derecho, sobre “Hijos adulterinos, incestuosos y sacrílegos”, a partir de lo cual, condenan al obispo de Córdoba, Gerónimo Emiliano Clara, dando lugar a un enfrentamiento entre el poder político nacional y la jerarquía eclesiástica cordobesa que desconoce al obispo y destituye a tres profesores de la universidad.

Resumiendo, los hechos ocurridos durante la Reforma se reducen a: la continua protesta del estudiantado, tres intervenciones del poder estatal y, en la redacción de un manifiesto liminar.

Según Buchbinder (2008: 108) en junio “(...) *La Gaceta Universitaria* se publicó el manifiesto liminar, considerado el documento fundacional del movimiento de la reforma. El texto fue firmado por los principales dirigentes universitarios cordobeses y redactado aparentemente, por Deodoro Roca, un egresado de la Facultad de Derecho (...).” Luego de estos acontecimientos, se aprobó el Estatuto que reunía los principios levantados por el Primer Congreso Nacional de Estudiantes; participación de profesores titulares y suplentes, y estudiantes en la Asamblea para la designación de autoridades.

La Universidad de Buenos Aires

La Universidad de Buenos Aires fue creada en 1821⁶ y en el edicto de creación se establece que la misma estaría compuesta por seis departamentos: Primeras letras, Estudios Preparatorios, Ciencias Exactas, Jurisprudencia, Medicina y Ciencias Sagradas. Este último comenzó a funcionar en 1824.

La Universidad se mantuvo bajo la égida provincial hasta el año 1881, cuando fue nacionalizada. Debido a esta dependencia es que impacta sobre esta institución la Reforma de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires de 1871, la cual agrega dos artículos:

- El Artículo 31: indica que “Las universidades y facultades científicas erigidas legalmente expedirán los títulos y grados de su competencia, sin más condición que la de exigir exámenes suficientes en el tiempo en que el candidato lo solicite, quedando a la

⁶ En este año se produjo el edicto de erección de la Universidad de Buenos Aires.

Legislatura la facultad de determinar lo concerniente al ejercicio de las profesiones liberales y;

- el Artículo 207: determina que las leyes orgánicas y reglamentarias de la instrucción secundaria y superior se ajustarán a una serie de reglas: que la instrucción secundaria y superior estarán a cargo de la universidad existente y de las que se fundaren en adelante en virtud de leyes sancionadas por la Legislatura; que la enseñanza será accesible para todos los habitantes de la Provincia, y gratuita con las limitaciones que la ley establezca y demás especificidades respecto de la composición del consejo superior, del consejo universitario y las responsabilidades de las facultades.

Fue derivado de este nuevo artículo, el decreto orgánico de Juan María Gutiérrez (y otros) el cual modifica la estructura de la Universidad de Buenos Aires. De los seis departamentos ya mencionados se pasó a una estructura de cinco facultades: Facultad de Humanidades y Filosofía, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Matemática y Facultad de Ciencias Físico Naturales. Cabe destacar que el departamento de Primeras Letras fue separado de la Universidad de Buenos Aires durante el gobierno de Bernardino Rivadavia y la Facultad de Humanidades y Filosofía tenía la misión de organizar y dictar los estudios preparatorios, que inicialmente conformaban un departamento distinto.

La Facultad de Filosofía y Letras en su devenir histórico

La Facultad de Filosofía y Letras fue fundada en el año 1896 y se la concibió “como el ámbito por excelencia para la práctica de la ciencia y la investigación ‘desinteresada’” (Buchbinder, 2008: 40). Existieron varios proyectos para la creación de la facultad con anterioridad a 1896, aunque todos fracasaron. Sería el proyecto del rector Dr. Leopoldo Basavilbaso, de 1888, el que terminaría prosperando. En efecto, el Dr. Basavilbaso presentó su proyecto al Consejo Superior, pero “las turbulencias políticas impidieron su fundación; cinco años más tarde, el Presidente José Evaristo Uriburu mediante decreto [...] resolvió la fundación de la Facultad de Filosofía y Letras, el 13 de abril de 1895” (Caturelli, 2001: 376).

Según Buchbinder, en sus orígenes la Facultad debió hacer frente a algunas dificultades dado que era arduo conseguir el mínimo de estudiantes requeridos para que la Facultad funcionara, debido a que en cierta forma se menospreciaban los estudios que la Facultad

abarcaba y su posibilidad de que dichas carreras brindasen una efectiva salida laboral. Esta deficiencia en cuanto a la cantidad de alumnos se vio superada cuando la Facultad comenzó a formar profesores para la enseñanza media. En efecto, entre 1898 y 1912 se crearon profesorados de segunda enseñanza en la Facultad, a lo que se sumó la ordenanza de 1907 que permite a los alumnos de las otras facultades “adaptar sus estudios a las profesiones docentes mediante la preparación de algunas materias en la Facultad de Filosofía y Letras” (Archivos de la Universidad de Buenos Aires, documentos 1918). Para responder a la demanda de más cantidad de docentes, en agosto de 1917 se creó la Cátedra de Práctica y Crítica Pedagógicas para que sus graduados se desempeñen como profesores en colegios de segunda enseñanza que dependen del gobierno nacional.

Desde finales del siglo XIX, quedaron planteados algunos reclamos respecto del sistema de reclutamiento vigente. En efecto, algunos de los elementos requeridos tenían que ver con los anhelos de ex alumnos, de poder participar de los mecanismos de designación como docentes de la facultad. A partir de la fundación del Centro de Estudiantes en 1905, los reclamos estudiantiles se pudieron canalizar de forma más ordenada. Otros de los reclamos presentados tenían que ver con “su disconformidad con la designación de algunos profesores suplentes, sus pedidos de prórrogas en la presentación de trabajos o monografías y su apoyo a las modificaciones en los planes de estudio” (Buchbinder, 1997: 89). De todos modos, el accionar de los estudiantes se manifestó de forma moderada, aunque su protagonismo aumentó a raíz del proceso reformista en 1918.

Los cambios ocurridos en la Universidad de Córdoba a raíz del proceso reformista, repercutieron en todas las Universidades de la Argentina, tanto en aquellas nacionales, como Buenos Aires y La Plata, como también las provinciales de Santa Fe y Tucumán.

Volviendo a lo planteado al comienzo del artículo, a comienzos del siglo XX, en 1906 tuvo lugar el primer proceso de reforma de los estatutos de la Universidad. En palabras de Buchbinder: “No sería del todo correcto insistir demasiado en los efectos de los cambios políticos que conllevó la Reforma sobre el funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Buenos Aires cuyos estatutos habían sufrido una primera reforma en 1906” (Buchbinder, 1997: 90).

Como parte de la reforma de los estatutos de 1906 se estipuló la creación de dos cuerpos colegiados que gobernarían las facultades: uno de ellos era la Academia y el otro el

Consejo Directivo y, bien los miembros del Consejo Directivo debían ser electo por los profesores que se reunían en una asamblea, entre la mayoría de sus miembros se contaban personalidades destacadas de la política local, que en la práctica no se desempeñaban ni como docentes ni como investigadores dentro de la institución. De todos modos, a partir de la década de 1910 y más aún luego de la Reforma, estos consejos fueron perdiendo esta característica de ser un “círculo de notables” (Buchbinder, 1997: 84). Del total de los miembros del Consejo Directivo, un tercio serían profesores de la facultad, cuyo cargo –a diferencia de las academias- ya no sería vitalicio sino que tendría una duración limitada a 6 años. Los miembros de las academias, sí serían vitalicios, pero sus funciones se reducían a asesorar sobre las formas de organizar los estudios.

Es necesario tener en cuenta, que ya desde antes de 1918, algunas manifestaciones académicas desde el punto de vista filosófico merecen atención. Según Maximiliano Fuentes Codera (2012):

Como parte de este proceso, unos jóvenes agrupados con el objetivo de poner fin al predominio de positivismo en las Universidades de Buenos Aires y La Plata constituyeron el 23 de junio de 1917 el Colegio Novecentista, que contó entre sus miembros a Adolfo Korn Villafaña, Benjamín Taborga, José Gabriel, Héctor Ripa Alberdi y Tomás D. Casáres, y entre sus promotores más destacados a Coriolano Alberini y Alejandro Korn. Su formación, que sufriría numerosos cambios a lo largo de su corta vida, tuvo como miembros más destacados en su fundación a Julio Noé (encargado de negocios), Carlos Malagarriga (secretario) y Carlos Bogliolo (tesorero). El nombre del grupo y sus fuentes filosóficas –Cohen, Bergson, Croce, Carlyle, Emerson, Giovanni Gentile, y William James entre otros- mostraron la indudable influencia que Eugenio D'Ors, el principal exponente y mentor intelectual del Novecentismo catalán, había ejercido sobre ellos.

Afirma este autor que el texto fundacional del grupo redactado por Alberini fue uno de los núcleos ideológicos de la Reforma Universitaria.

Como sucede en la mayoría de los Movimientos reformistas, el principal problema fue la tensión entre los diferentes y variados intereses que tuvieron sus protagonistas. Por un lado, algunos del Colegio Novecentista creyeron que la Reforma debía ser la plasmación de las ideas del movimiento y el retorno a las fuentes de la filosofía griega, y por otra parte otros, creían que la Reforma debía tener implicancia social.

El problema de fondo de esta Escuela es el reclamo de la supremacía de la teoría sobre la práctica como auténtica educación filosófica, según afirma Caturelli (2001: 566). Por su parte, la hipótesis de Fuentes Codera (2012) está relacionada con la influencia de las

ideas de Europa en Argentina, además de las típicas relaciones que se establecen con la Reforma respecto de los movimientos revolucionarios del viejo mundo.

En este sentido podemos afirmar que la Reforma desde el punto de vista filosófico tuvo una inserción desde ámbitos que circulaban por fuera de la Academia. Al menos no existían antes de 1896 los estudios sistematizados de filosofía. Por otra parte, el profesorado no estaba conformado por filósofos exclusivamente; por ejemplo, Alejandro Korn provenía de la medicina, Tomás Casares estudió jurisprudencia al igual que Julio Irazusta. Coriolano Alberini fue uno de los filósofos dedicado a la disciplina luego de haber cursado hasta el cuarto año la carrera de Derecho.

Por su parte, la Facultad de Humanidades y Filosofía (1874 -1883) tenía una función preparatoria, para aquellos alumnos que iban a seguir la carrera de Abogacía. Según Carlos Cossio⁷ (1947) “el certificado de bachiller que ella otorgaba era necesario para ingresar a la Facultad de Derecho”. Continúa este autor “en 1883 se suprime la Facultad de Humanidades y Filosofía y quizás como consecuencia en 1884 se comienza a dictar Filosofía del Derecho...” en la Facultad de Derecho.

No obstante no ser solo filósofos, se cuestionó la fuerte impronta positivista que predominaba en la Universidad, con su consiguiente preeminencia de “la acción y la práctica sobre la contemplación” [lo cual afectaba] “tanto al desarrollo de las humanidades como al rigor de los estudios universitarios” (Caturelli, 2001: 566). En definitiva, las ideas que preconizaron estos pensadores constituyeron una reacción al positivismo que había encauzado la enseñanza universitaria durante años y demostraba el anhelo por una nueva y diferente orientación para los estudios universitarios.

El clima reformista de 1918 alcanzó de esta manera a la flamante Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, cuyas cuestiones de índole pragmáticas quedaron reflejadas en los temas tratados en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo, reunida el 11 de julio de 1918.

En dicha sesión, se analizaron los proyectos de reforma universitaria presentados por los consejeros doctores Rafael Castil y José Nicolás Matienzo y, el doctor Rivarola. En efecto, en el acta de la sesión quedó plasmado el debate ocurrido respecto de posibles proyectos de reforma, cuya índole pragmática puede observarse en el punteo que hacemos a

⁷ Cossio C. (1947). *La función social de la Escuelas de Abogacía* (3a. ed.). Buenos Aires: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.

continuación. Se plantea que el proyecto del doctor Rivarola era insuficiente porque presentaba solo algunos cambios en los estatutos actuales, mientras el Consejo considera el proyecto del doctor Matienzo, quien considera que debido a su pasado “progresista y liberal” (Revista de la Universidad de Buenos Aires, 1918: 389), la Facultad de Filosofía y Letras debería presentar al Consejo Superior un “proyecto de reforma universitaria, amplia, que asegure el continuo perfeccionamiento de la institución” (Revista de la Universidad de Buenos Aires, 1918: 389) (el pasado progresista y liberal parece ser más una idea de futuro que de pasado).

Entre las propuestas del doctor Matienzo se incluyen:

- Reformar la organización de los grupos directivos, para que puedan adaptarse a las nuevas ideas, recambiando con frecuencia a su personal
- Afirma que la ley de 1885 es demasiado “rígida para que a ella se sometan los estatutos de cada universidad” (Revista de la Universidad de Buenos Aires, 1918: 390)
- Que los profesores suplentes, al igual que los titulares, tengan derecho a voto que se prohíba la reelección de los decanos, así como también de los consejeros y otros funcionarios directivos, hasta dos años después de que hubieran concluidos sus mandatos
- Que se prohíba la acumulación del cargo de consejero directivo de la Facultad, con el delegado al Consejo Superior
- Que el cargo de consejero de la Facultad dure 3 años
- Que el decano y los consejeros sean electos de forma directa por la Asamblea de profesores de cada facultad y que
- Que la participación de los graduados en la elección del rector, etc.

También en el acta queda plasmada la opinión del decano respecto del proceso de reforma, quien considera que las causas de la crisis del periodo deben buscarse en realidad en la enseñanza y la falta de disciplina, pero de todos modos reconoce la necesidad de que se implementen algunos cambios en la Universidad.

Del debate de ideas realizado durante la sesión, se llegó a la conclusión de presentar a la Universidad algunas reformas, entre las que pueden mencionarse:

1. la propuesta de que la elección de los miembros de los Consejos Directivos quede en manos tanto de los profesores titulares como de los profesores suplentes

2. el planteo de que sea cada Universidad la que determine el tiempo de duración de los cargos universitarios y su posibilidad de reelegibilidad
3. permitir dar participación en la Asamblea general universitaria a los “consejeros y profesores titulares y por los profesores suplentes y los profesores graduados” (Revista de la Universidad, 1918: 391).
4. plantear que los siguientes cargos no sean reelegibles, solo con un intervalo de dos años: el rector, los decanos y los consejeros tanto de la Facultad como del Consejo Superior.

Respecto del punto 3, la propuesta pone en igualdad de participación a los profesores titulares y suplentes, compensando las desigualdades que solían existir entre ambos. En efecto, hacia comienzos del siglo XX los profesores titulares gozaban de mayor prestigio y eran designados por el Poder Ejecutivo. En cambio, los profesores suplentes eran designados por los consejeros de la facultad, pasando previamente por un examen y un estricto sistema de selección. Además, los profesores suplentes no solían recibir remuneración por su trabajo, ni reconocimiento por parte de los profesores titulares. El hecho de que se proponga su participación en la Asamblea general representa una superación de aquella diferenciación inicial entre el estatus de profesor titular y profesor suplente, y el reconocimiento de ambos como miembros iguales del ámbito académico, dejando de lado la mencionada jerarquización arbitraria. Tal como puede observarse las reformas son claramente de carácter empírico y no implican ellas un debate volcado hacia los contenidos de las cátedras.

En agosto de 1918, comenzaron nuevamente los debates en las distintas facultades de la Universidad sobre la reforma de los estatutos, los cuales terminarían siendo aprobados en septiembre. En efecto, el 11 de septiembre de 1918 se dictó un decreto de reforma de los Estatutos de la Universidad de Buenos Aires en el que se estableció, entre otros principios: el modo en el queda compuesto el Consejo Superior, el modo de designación de los delegados al Consejo Superior y, el modo de designación de los miembros del Consejo Directivo, indicándose que sus miembros serán elegidos en base a “propuesta de una Asamblea compuesta de todos los profesores titulares, igual número de profesores suplentes e igual número de estudiantes” (Revista de la Universidad de Buenos Aires, 1918: 394). También se determinó la duración de los cargos de las autoridades

universitarias, la forma en que se organizarían los órganos gubernativos de las facultades y, respecto de la designación de los profesores titulares se establece que los mismos serán nombrados por el Poder Ejecutivo, a partir de una terna de profesores presentada por el Consejo Directivo de cada facultad y aprobada por el Consejo Superior. Para que un profesor pudiera ser seleccionado para la terna se requiere que el mismo “sea de notoria competencia en la materia” (Revista de la Universidad de Buenos Aires, 1918: 406). Asimismo, se estipulaba que en cada Facultad habrá una corporación denominada Academia, cuyos miembros pueden tomar decisiones sobre planes de estudio, responder consultas del Consejo Superior o del Consejo Directivo y participar de tribunales de examen y de jurados. Se deja sentado que las rentas de la Universidad provienen del presupuesto nacional, que los estudiantes participarían en el gobierno universitario, quedando fijada la asistencia libre a las clases y la docencia libre.

Para hacerse cargo de la Facultad de Filosofía y Letras fue designado Juan A. García, quien estuvo encargado de supervisar la elección de las nuevas autoridades. Por su parte, fue en octubre cuando se produjo la designación de delegados para “ocupar el gobierno de las facultades y comenzar con los procesos electorales destinados al nombramiento de nuevas autoridades. En cada una de las unidades académicas se llevaron a cabo las elecciones de miembros de los tres claustros” (Buchbinder, 2008: 116). De acuerdo con Buchbinder, las elecciones de las nuevas autoridades ocurrieron en un clima pacífico, exento de conflictos, y los miembros que resultaron electos, eran personas que ya estaban desempeñando puestos en la Universidad desde los cambios en los estatutos ocurridos en 1906. En la Facultad de Filosofía y Letras, Alejandro Korn resultó electo decano y 3 representantes de los graduados pudieron incorporarse al Consejo (Buchbinder, 1997).

Consideraciones finales

Teniendo en cuenta lo planteado al comienzo del presente artículo, la Reforma Universitaria no generó un proceso de reforma homogéneo que alcanzara de la misma forma a las diferentes unidades académicas. La Reforma repercutió en cada una de ellas de manera desigual, teniendo en cuenta sus antecedentes y reclamos previos.

Tomando en consideración a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos, se puede relativizar el alcance que la Reforma imprimió en la misma, dado que

dicha Facultad ya venía inmersa en un proceso de transformaciones desde comienzos del siglo XX. Transformaciones que se reducían a cambios estatutarios referidos a modificaciones en la estructura organizativa y gubernativa de la Universidad, más que en lo referido a los contenidos. En todo caso, la reforma en sus contenidos fue operada en 1896, es decir con su creación luego de haber existido como estudios preparatorios bajo el nombre de “Humanidades y Filosofía”.

A partir de la Reforma, en septiembre de 1918, se reorganizan las formas de designación de las autoridades de las facultades y la Universidad, las atribuciones de profesores titulares y suplentes y, se hace posible la incorporación de los alumnos y graduados al gobierno de las facultades. Estos cambios no representaron una ruptura o cuestionamiento ideológico de las bases sobre las que se asentaban los planes de estudio históricos. Sino que las reformas condujeron a una mayor apertura en la participación en los organismos gubernativos de las facultades.

El reclamo por la posibilidad de obtener el cogobierno universitario –una de las demandas de los estudiantes cordobeses- quedó satisfecho en la modificación de los estatutos que daban participación a profesores suplentes –además de los titulares-, alumnos y graduados en el gobierno universitario.

El cambio de los estatutos ha tenido diferente eficacia según los casos, pero, sin duda el movimiento reformista, ha adquirido el valor de un símbolo de gran escala debido a que el mismo se fue consolidando a lo largo del siglo, en el sistema universitario. Merece en consecuencia, la realización de investigaciones específicas que permita analizar el fenómeno desde variadas perspectivas.

Referencias Bibliográficas

- BUCHBINDER, P. (2005) *Historia de las Universidades Argentinas*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- (1997) *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras*, Argentina, EUDEBA.
- (2008) *¿Revolución en los claustros? La Reforma Universitaria de 1918*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana
- CALDELARI, M. y P. FUNES, (1998) *Escenas reformistas. La Reforma Universitaria 1918-1930*. Buenos Aires: EUDEBA.
- CATURELLI, A. (2001) *Historia de la Filosofía en la Argentina*, Buenos Aires: Ciudad Argentina.
- COSSIO, C. (1947). *La función social de la Escuelas de Abogacía* (3a. ed.). Buenos Aires: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.
- CUTOLO, V.O. (1969) *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)*, Buenos Aires, Tesis, p. 493.
- CUTOLO, V.O. en ORTIZ T. y SCOTTI L., *Las reformas antes de la reforma. Primeros movimientos estudiantiles de la Universidad de Buenos Aires* (en línea) (fecha de consulta: 1 de septiembre de 2018). Acceso y disponibilidad en <<http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf>>
- FUENTES CODERA, M. (2012) “El Colegio Novecentista: un espacio de sociabilidad entre el reformismo argentino y la posguerra europea”, en: *Prismas*, vol. 16 nº2. Dossier: Sociabilidades culturales en Buenos Aires, 1860-1930, Bernal.
- GODIO, L. (2018). *La pretendida reforma estudiantil de 1918 y su influencia en la enseñanza dispuesta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos*.
- HALPERÍN DONGUI, T. (2005) *Historia Contemporánea de América Latina*. Madrid: ALIANZA EDITORIAL.
- (2005) *Historia de la Universidad de Buenos Aires*. Madrid: ALIANZA EDITORIAL.
- HOBSBAWM, E. (1998) *Historia del siglo XX*. Buenos Aires: CRÍTICA – GRIJALBO
- ORTIZ, T. y SCOTTI, L. (2008) *Las reformas antes de la reforma. Primeros movimientos estudiantiles en la Universidad de Buenos Aires en la Página de la UBA*, sección dedicada a los 90 años de la Reforma Universitaria. (En línea) (Fecha de consulta:

29 de mayo de 2018) (Acceso y disponibilidad en:
<http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf.2008>).

SANTORSOLA, M.V. La reforma universitaria de 1918. Pp. 239-251, en Silva (y otros) (comp.) (2017) *Panóptico de la Educación Física*, capítulo 3, Buenos Aires: UNLAM.

SANTORSOLA, M.V., LUJÁN ACOSTA, F. y MOURE, M. (2017) La reforma universitaria de 1918. La actuación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en Lertora Mendoza, *La reforma de 1918* Buenos Aires: EDICIONES FEPAI (en prensa)

VERA DE FLACHS, M. C. (2005). *Un precedente de la reforma del '18: el I Congreso internacional de estudiantes americanos*. Universidad Nacional Del Centro De Buenos Aires. Biblioteca Digital De Extensión Universitaria. [Fecha de consulta: 4-10-2017]. Acceso y disponibilidad en:
<http://beu.extension.unicen.edu.ar/xmlui/handle/123456789/252>

Fuentes

Carta de Rodolfo Rivarola al rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes, 31 de julio de 1917 en Archivo de la Universidad de Buenos Aires, documentos, 1917.

Revista de la Universidad de Buenos Aires (1912), Año IX, Tomo XIX, Buenos Aires.

Revista de la Universidad de Buenos Aires (1918), Año XV, Tomo XXXIX, Buenos Aires.